

Buenos Aires, 2 de mayo de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 86/2011; y

Considerando:

En este legajo se documenta la impresión —por parte de la Imprenta del Congreso de la Nación— de la papelería especial a utilizarse en los comicios para elegir Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, renovar parcialmente la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y conformar las Juntas Comunales; según los formularios remitidos por el Secretario Judicial en Asuntos Originarios y aprobados por la Vicepresidenta del del Tribunal (fojas 529/533, 606 y 626 del Expediente n° 7.172 “Elecciones 2011”).

La Imprenta del Congreso de la Nación remitió su presupuesto de fojas 7/13, con el detalle de los trabajos a realizar, cuyo monto asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 141.455,00).

El Secretario Judicial en Auntos Originarios prestó su conformidad respecto de los conceptos y las cantidades descriptas en dicho presupuesto (foja 15).

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria por la suma citada (ver fojas 18/19).

En atención a la naturaleza interadministrativa del contrato, no resulta de aplicación la ley n° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Asesoría Jurídica dictaminó en este sentido a fojas 24 y manifestó no encontrar objeciones al desarrollo de la tramitación.

En conformidad con lo establecido por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, la Presidencia se encuentra facultada para autorizar la pertinente contratación directa.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Autorizar una contratación directa con la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, por la provisión de la papelería especial oportunamente aprobada, la que se utilizará en los comicios

previstos para la elección de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, renovación parcial de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y conformación de las Juntas Comunales, previstas para el 10 de julio de 2011 y el 31 de julio de 2011, en caso de ser necesario un balotaje; con un presupuesto total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 141.455,00).

2. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 10/2011